

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-7031/2023 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 237/2023, solicita la convalidación de servicios del Prof. Armando Alfredo Danun como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" en 4º año de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" en 9º año de Técnico de Gestión Económica, Jurídica y Contable y en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" de 11º año de Bachiller con Intensificación en Humanidades, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Adriana María Ibáñez López se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación, a partir del 01 de enero de 2023.

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Mérito para la cobertura de Interinatos y/o Suplencias de la asignatura "Matemática", el Prof. Franco Aragón resultó en 1º lugar (no acepta el ofrecimiento) y el Prof. Armando Alfredo Danun resultó en 2º lugar.

Que se le ofrecieron las horas al Prof. Armando Alfredo Danun, quien aceptó.

Que a fojas 33 la Dirección General de Presupuesto informó que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el **Profesor ARMANDO ALFREDO DANUN**, DNI: 36.042.445, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" en 4º año de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" en 9º año de Técnico en Gestión Económica, Jurídica y Contable y en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" de 11º año de Bachiller con



Intensificación en Humanidades de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 3 º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 11916 / 2024

Hoja de firmas